

**AVISO No. 0874**

**23 de Agosto de 2018**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3325 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ**

Dirección de notificación usuario **CR 15 A 23N- 50 C.R NITEROY TR A APTO 602**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
**Dirección Comercial EPA E.S.P**

Armenia, 23 de Agosto de 2018

Señora:  
**ELSA ECHEVERRY MUÑOZ**  
CR 15 A 23N – 50 TRA APTO 602  
C.R NITEROI  
Teléfono: 3103885890  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3325 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0874 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 3325 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 11758”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**  
Dirección Comercial EPA E.S.P

## RESOLUCIÓN PQRDS – 3325

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

#### MATRÍCULA 11758

El Profesional Especializado adscrito a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la señora **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ**, Actuando en calidad de agente oficioso de la señora MARIA PATICICA LOPEZ GAVIRIA, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94, **Manifiesta y Solicita lo siguiente:**

***"...PRIMERO: La señora MARIA PATRICIA LOPEZ GAVIRIA es propietaria del inmueble ubicado en barrio la Isabela mz 29 casa 11 de armenia Quindío vivienda que consta de dos plantas y separados los servicios públicos de agua, luz y gas***

***La primera planta tiene el No dé cuenta 11758 Nit 11758800***

***La segunda planta tiene el No dé cuenta 130512 Nit 7543252***

***SEGUNDO: La vivienda se encuentra desocupada y con ánimo de venta desde el mes de Noviembre de 2017 la segunda planta desde el mes de marzo de 2018 la primera planta***

***TERCERO: desde el momento en que se encuentra desocupada la vivienda se ha cancelado oportunamente los servicios de Acueducto, Alcantarillado y recolección de residuos sólidos los cuales inexplicablemente han ido aumentando y aparece en los recibos MUCHAS IRREGULARIDADES que detallare a continuación:***

#### **PETICIONES:**

***PRIMERO: Verificar y dejar constancia en el sistema sobre la circunstancia que el bien inmueble antes relacionado se encuentra DESOCUPADO para VENDER y que por lo tanto no genera consumos y que por lo tanto no genera consumo y que no debe cobrarse por ningún concepto***

***SEGUNDO: Proceder a hacer los ajustes y devoluciones correspondientes por cobros no debidos por conceptos de servicios públicos de ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS de la vivienda ubicada en el barrio la Isabela mz 29 casa 2 de ambas plantas puesto que posee matrículas independientes y se han cancelado dichos servicios sin haberse causado enriqueciéndose el municipio de armenia o la empresa prestadora de servicio empresas públicas de armenia con dichos pagos***

***TERCERO: En caso de no ser posible la devolución de los dineros de más que se hubieran cancelado por dichos servicios los mismo deben abonarse como un crédito a favor de la usuaria para ser desconectado de futuros pagos***

***CUARTO: Se solicita que para la verificación anterior y ajuste del pago de servicios públicos se indague en el sistema respecto de los recibos no aportados por no poseerlos en el momento...***

**Lo anterior respecto del predio ubicado en LA ISABELA, MZ 29 CS 11, identificado con MATRÍCULA 11758.**

2. Que verificado en el sistema el historial de la MATRÍCULA **11758**, se observa que el inmueble se encuentra en MORA por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del periodo actual.
3. Que se evidencia en el sistema de la entidad que el predio tiene la misma lectura de 236M3 hace cuatro periodos de los cuales en los últimos tres se ha facturado bajo la figura de consumo promedio un total de 42M3.
4. Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece que: *"La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"*.
5. Que en este orden de ideas para el caso de Empresas Públicas de Armenia ESP, como prestador del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo el instrumento idóneo para medir los consumos es el medidor de agua que se encuentra instalado en la inmueble, como ocurre para el caso del predio identificado con MATRÍCULA 11758.
6. Del mismo modo el **art 146** establece *"...Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales..."*.
7. Que se le informa a la peticionaria que es deber de informar a la entidad el estado de desocupación del predio.
8. Que de conformidad con el folio 15 del escrito de petición respecto de la certificación de que el predio se encuentra desocupado para la venta y las facturas anexas al mismo, se evidencia y es viable aplicar la tarifa de Desocupado.
9. Que según lo establecido en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...) *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
10. Que por lo anterior se ordenará reliquidar las últimas TRES cuentas en que se facturó consumo promedio así: N° 43051607, 43361383, 43671947 descontando el total de los metros cúbicos facturados, igualmente se descuenta el servicio de Aseo del Costo Variable de Residuos No Aprovechables en las cuentas N° 42746228, 43055224, 43364308, 43674865 quedando saldo a favor en las próximas facturas y aplicando la tarifa de desocupado la cual opera solo por tres periodos.
11. Que se le informa a la peticionaria que debe de informar el estado de desocupación en el predio cada tres meses, Advirtiéndole que si el medidor presenta consumo se desactivará la anotación de desocupado.
12. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la señora **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ**, Actuando en calidad de agente oficioso de la señora MARIA PATICICA LOPEZ GAVIRIA, las pretensiones respecto del predio, igualmente aplicar la tarifa en el predio identificado con MATRÍCULA 11758 por desocupado a las últimas facturaciones en que se facturó consumo promedio y se cobró el servicio de Aseo, igualmente se facturará solo cargos fijos por tres periodos si el medidor no presenta registros de medición.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de facturación cobrar solo cargos fijos en los tres servicios por tres periodos a la matrícula N°11758 y:

- Descontar el consumo total en las cuentas N°43051607, 43361383, 43671947.
- Aplicar el Desocupado en las cuentas N° 42746228, 43055224, 43364308, 43674865.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la señora **ELSA ECHEVERRY MUÑOZ**, de la presente resolución, informándole que si el medidor presenta registros de medición no procede aplicar la tarifa de desocupado y debe de reclamar mes a mes ante las oficinas de atención al usuario, y si el medidor no registra consumo el desocupado solo opera por tres periodos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994

Dado en Armenia, Q., a los Catorce (14) día del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Especializado**  
**Dirección Comercial**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cedula de ciudadanía no. \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la resolución no. \_\_\_\_\_ de 2018, haciendo saber que proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.